RESOLUCIÓN N° 811 /2023

POR LA QUE SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO N° 01 CORRESPONDIENTE AL CONTRATO N° 40/2022, FIRMADO ENTRE LA DINAC Y LA FIRMA ENVING S.A. EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN N° 06/2022 "MANTENIMIENTO DE CLIMATIZACIÓN RHOSS DEL AISP" ID N° 413.744.----------

Asunción, 20 de Diciembre de 2023

VISTO: Las Notas del Departamento de Contratos y Garantías y de la empresa ENVING S.A.; los Memorándum DT N° 08/2023 del Departamento de Termomecánica dependiente de la Gerencia Técnica DA, G.A. N° 038/2023 de la Gerencia Administrativa – DA, PRESUP N° 1204/2023 del Departamento de Presupuesto dependiente de la Gerencia Financiera – SDAF; las providencias del Departamento de Contratos y Garantías, de la Subdirección de Administración y Finanzas y el Dictamen UOC/CG N° 53/2023 y Dictamen Jurídico N° 123/2023 (Expdte. DINAC N° 199146) y, ----------

CONSIDERANDO: Que, el Ing. José Huerta, Jefe del Departamento de Termomecánica dependiente de la Gerencia Técnica DA, solicita un convenio modificatorio al contrato N° 40/2022, entre la DINAC y ENVING S. A. consistente en la ampliación del 10% del monto máximo y ampliación de la vigencia del contrato hasta el 31 de marzo de 2024, conforme a lo establecido en el Art. 63 de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas. El pedido obedece a que la necesidad de seguir contando con cobertura para la reparación y mantenimiento del equipo central de acondicionador de aire y centrales de frio, de manera a no quedar desabastecidos durante el plazo que lleva suscribir un nuevo contrato y a la demanda actual de necesidades y la entrada de la temporada considerada alta o de mayor temperatura.----------

Que, la Lic. Maximina Urunaga Vda. De Toffoletti Gerente Administrativa DA remite el expediente referente a la solicitud del fiscal sobre la ampliación del 10 % del contrato que asciende a la suma de Gs. 120.000.000 (Guaraníes Ciento Veinte Millones) y la extensión de vigencia hasta el 31 de marzo, conforme a lo establecido en el Art. 63 de la ley N° 2051/2003 de Contrataciones Públicas; para los trámites pertinentes.----------

Que, el Departamento de Contratos y Garantías solicita conformidad de la firma ENVING S.A. conforme a lo expuesto por el Ing. José Huerta.----------

Que, la empresa ENVING S.A. manifiesta su conformidad respecto a la ampliación de monto y extensión de vigencia.----------

Que, el Departamento de Contratos y Garantías solicita la disponibilidad presupuestaria por un monto de Gs. 120.000.000 (Guaraníes Ciento Veinte Millones).----------

Que, el Departamento de Presupuesto informa que la Actividad 1.1.3 SERVICIOS AEROPORTUARIOS cuenta con disponibilidad presupuestaria en el OG 243 – MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MENORES DE MAQUINARIAS, EQUIPOS Y MUEBLES DE OFICINA.----------

Que, la Coordinación de la Unidad Operativa de Contrataciones recomienda seguir con los procesos administrativos, considerando que todo el proceso se encuentra establecido conforme a las reglamentaciones.----------

Abg. NATALIA ACUÑA
Coordinadora
Gestión de Documentos
Secretaría General - DINAC

..//2

RESOLUCIÓN N° 811 /2023

POR LA QUE SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO N° 01 CORRESPONDIENTE AL CONTRATO N° 40/2022, FIRMADO ENTRE LA DINAC Y LA FIRMA ENVING S.A. EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN N° 06/2022 "MANTENIMIENTO DE CLIMATIZACIÓN RHOSS DEL AISP" ID N° 413.744.----------

Que, la Asesoría Jurídica menciona que se podrá ampliar el Contrato N° 40/2022 suscrito con la firma ENVING S.A., en el marco de la CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN N° 06/2022 "MANTENIMIENTO DE CLIMATIZACIÓN RHOSS DEL AISP, por un monto de Gs. 120.000.000 (Guaraníes Cientos Veinte Millones) y la extensión de la vigencia hasta el 31 de marzo de 2024.----------

Que, por Resolución N° 5695/2019 en su ARTÍCULO 43. Vigencia del contrato. Todos los procesos descriptos en el presente Capítulo, deberán realizarse durante la vigencia del contrato al cual hagan referencia.----------

Que, por Resolución N° 5695/2019 en su ARTÍCULO 42. Dictamen técnico y legal. En todos los casos, con la comunicación de los procesos descriptos en el presente Capítulo, la Convocante deberá acompañar un dictamen técnico y legal, que explique los motivos y exponga los fundamentos y justificaciones de la modificación realizada, al amparo de las disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/03.----------

Que, la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, en su Artículo 63° CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS, -establece que: "La Unidad Operativa de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explicitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las formulas establecidas en los pliegos concursales respectivos .Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios diferentes características, el porcentaje se aplicara para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate. Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o este facultado para ello.---

Que, así también la RESOLUCIÓN 4400/2022 "POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL CONTRATO ABIERTO EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY N° 2051/2003 Y SE ABROGA LA RESOLUCIÓN DNCP N° 4576/2020 Artículo 9°. Modificaciones contractuales: Las modificaciones a ser introducidas a los contratos abiertos con posterioridad a su suscripción se regirán por las disposiciones contenidas en los artículos 62 y 63 de la Ley N° 2051/2003, atendiendo a las siguientes reglas: inciso b. La contratante podrá ampliar hasta el veinte por ciento (20%) de las cantidades o montos máximos adjudicados en el contrato. Esta modificación será aplicable a cada ítem o sub-ítem por separado. Podrá ser realizada aun cuando la contratante ya hubiera realizado modificaciones en las condiciones señaladas en el inciso anterior. En este caso, la base del cálculo será la cantidad o el monto modificado.----------

..//3

Abg. NATALIA ACUÑA
Coordinadora
Gestión de Documentos
Secretaría General - DINAC

RESOLUCIÓN Nº 811 /2023

POR LA QUE SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO Nº 01 CORRESPONDIENTE AL CONTRATO Nº 40/2022, FIRMADO ENTRE LA DINAC Y LA FIRMA ENVING S.A. EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN Nº 06/2022 "MANTENIMIENTO DE CLIMATIZACIÓN RHOSS DEL AISP" ID Nº 413.744.----------

POR TANTO: De conformidad con la Ley Nº 73/90 "Carta Orgánica de la DINAC" modificada por la Ley Nº 2199/2003 "Que dispone la Reorganización de los Órganos Colegiados Encargados de la Dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo".----------

EL PRESIDENTE DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL

RESUELVE:

Artículo 1º **Autorizar** la suscripción del **Convenio Modificatorio Nº 01**, correspondiente al **Contrato Nº 40/2022**, firmado entre la **DINAC** y la firma **ENVING S.A.** en el marco de la **CE Nº 06/2022 "MANTENIMIENTO DE CLIMATIZACIÓN RHOSS DEL AISP" ID Nº**, ampliando el mismo por la suma de **Gs. 120.000.000 (Guaraníes Cientos Veinte Millones)** monto que se enmarca dentro del 20% establecido en la Ley de Contrataciones Públicas y la extensión de la vigencia hasta el 31 de marzo de 2024.----------

Artículo 2º **La Unidad Operativa de Contrataciones,** se encargará de gestionar los trámites para la suscripción del Convenio Modificatorio correspondiente.----------

Artículo 3º **Comunicar** a quienes corresponda y cumplida, archivar.----------

*Fdo. por Don Nelson Mendoza Rolón (*Presidente)
Abg. Daniel A. Báez Argaña (Secretario General)

Es Copia fiel del Original

DBA/rv

DIRECCIÓN NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL DINAC SECRETARÍA GENERAL REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Abg. NATALIA ACUÑA
Coordinadora
Gestión de Documentos
Secretaría General - DINAC